Al despacho del señor juez, para lo procedente informando que el día de ayer se allegó solicitud de sustitución de poder.
Vélez, Santander, 4 de agosto de 2020.

Dora González Franco
Secretaria

VERBAL DECLARATIVO
EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO
RADICADO 68.861.318.4001.2019.00017.00

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA
Vélez, Santander, cinco (5) de agosto de dos mil veinte (2020).

En atención al informe secretarial que antecede el Despacho dispone:

1º.- Aceptar la sustitución de poder presentada por el profesional del derecho JOSE ENRIQUE OSORIO CHIRIVÍ, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.767.667 con T. P. No. 178.823 del C. S. de la J., en su condición de apoderado judicial de la demandada MABEL ROCÍO LAYTON RODRIGUEZ.

2º.- Reconocer al abogado CARLOS ADOLFO ASMAR OROZCO, identificado con C.C. No. 72.136.111, T. P. No. 77.817 del C. S. de la J, como apoderado judicial de la demandada MABEL ROCÍO LAYTON RODRIGUEZ, en los términos y para los efectos allí conferidos.

Notifíquese

El Juez,

JORGE BENÍTEZ ESTÉVEZ

Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Vélez
El auto que antecede se notificó a las partes por anotación hecha en el estado fijado
hoy, 6 de agosto de 2020

Dora González Franco
Secretaria